



CONTRATO DE COMPRAVENTA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS MIXTA N° LA-914010985-E60-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "FEHLMEX, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LA PROVEEDORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL C. DAVID LARA FERRER; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en el Diario Oficial de la Federación.

I.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, fracción I, 71, numeral 1, fracción II, y 78, numeral 1, fracciones II, inciso a), y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 10, fracciones I y II, de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cargo que acredita a través del nombramiento otorgado por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el día 01 de febrero del 2020, así como la autorización otorgada por su Junta de Gobierno en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2020, mediante Acuerdo 009/2020/ORD/VI.

I.4.- Para la adjudicación y origen del presente contrato, se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento de Licitación Pública Internacional, tal como se establece en los artículos 1 fracción IV, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, derivando en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta No. **LA-914010985-E60-2020 Reducción de Plazos, "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO"**, resultando adjudicada en los progresivos 25 y 38 **"LA PROVEEDORA"**, tal como consta en el **FALLO** de Adjudicación de fecha 02 de diciembre del año 2020, documentos que forman parte integral del presente contrato, mismos que conserva y resguarda la Coordinación de Adquisiciones, los cuales pueden ser exhibidos ante la autoridad competente en caso de ser necesario.



I.5.- Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, correspondientes a recursos federales según consta en la asignación presupuestal con folio F-1477, autorizadas por el Jefe del Departamento de Control Presupuestal de **"EL ORGANISMO"**.

I.6.- Que las áreas requirentes son la Dirección del Hospital Regional de Tapatitlán, Dirección General del Hospital General de Occidente, Dirección General de Salud Municipal, Dirección de Participación Social, Dirección de Prevención y Promoción de la salud y la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal y el área formulante es la Coordinación de Adquisiciones, quienes son responsables de la legalidad de los actos que originan el presente acto jurídico.

I.7.- Tiene su domicilio en la finca ubicada en la Calle Joaquín Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100, y su clave del Registro Federal de Contribuyentes es **SSJ970331PM5**.

II.- "LA PROVEEDORA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, bajo la denominación de FEHLMEX, S.A. tal como consta en la escritura pública número 15,571, de fecha 06 de noviembre de 1978, pasada ante la fe del Lic. Ángel Otero Rivero, Notario Público número 10 del Distrito de Tlalneplanta, México.

II.2.- Que tal y como consta en la escritura pública número 128,696 de fecha 13 de abril de 1989 otorgada ante la fe del Lic. Fasto Rico Álvarez, Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, la sociedad "FEHLMEX" Sociedad Anónima, se transformó en "FEHLMEX" Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.3.- Conforme se establece en la escritura pública número 65,227 de fecha 14 de octubre de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Mario Filogonio Rea Field, Notario Público Número 135 actuando como Asociado en el protocolo de la Notaría Número 106 del Distrito Federal acredita que tiene como objeto social entre otros, la fabricación, compraventa y arrendamiento, por cuenta propia o ajena, de partes, equipos y accesorios empleados en hospitales, laboratorios y en la industria médica en general.

II.4.- Su representante acredita el carácter con el que comparece, con la escritura pública número 74,260, de fecha 25 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 del Distrito Federal, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que su personería y las facultades con las que comparece a la firma de este contrato, no le han sido revocadas o disminuidas y se identifica con credencial para votar de **N1-TESTADO 9** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.5.- Bajo protesta de decir verdad, ninguno de sus socios, ni su representante, se encuentran en alguno de los supuestos de conflicto de interés que prevé el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y cuenta con la capacidad técnica, jurídica y económica necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en este contrato, ya que dispone de personal propio capacitado.



II.6. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conoce el contenido de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta No. **LA-914010985-E60-2020 Reducción de Plazos, "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO"**.

II.8.- Se encuentra debidamente registrada ante las autoridades tributarias, contando con su clave FEH781106F99, en el Registro Federal de Contribuyentes.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal 2020, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL ORGANISMO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Bajo protesta de decir verdad, sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"LA PROVEEDORA"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL ORGANISMO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.

II.12.- Tiene su domicilio en la finca marcada con el número 244 A, de la Avenida Industria, Colonia Moctezuma Segunda Sección, en la Delegación Venustiano Carranza de la Ciudad de México, C.P. 15530, mismo que es el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el **"LA PROVEEDORA"** modifique su domicilio sin previo aviso a **"EL ORGANISMO"** con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

III.- AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprenden las facultades con las que comparecen, y se han reconocido de manera recíproca la personalidad, personería y capacidad jurídica que ostentan, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:



PRIMERA. - OBJETO. - Por virtud del presente contrato **"EL ORGANISMO"** adquiere de **"LA PROVEEDORA"** los equipos médicos correspondientes a los progresivos 25 y 38 mismos que se describen en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA DE LO ADQUIRIDO- **"LA PROVEEDORA"** deberá entregar los equipos médicos adquiridos a más tardar el día 11 de diciembre de 2020 en la Bodega de Inventarios de la Jefatura de Control de Bienes, Muebles e Inmuebles, con domicilio en Altos Hornos, No. 1385, Colonia Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco.

Para la entrega se deberá notificar a la Jefa de Control de Bienes Muebles e Inmuebles con un mínimo de 24 horas de anticipación previo a la entrega.

Las obligaciones correrán bajo la estricta responsabilidad de **"LA PROVEEDORA"**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción por parte de **"EL ORGANISMO"**.

La forma de empaque que utilice **"LA PROVEEDORA"** deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, de tal forma que preserven la calidad y estructura física. Los empaques deberán contener la siguiente información:

- Número de procedimiento de Adquisición
- Número de progresivo
- Fuente de financiamiento
- Partida
- Cantidad
- Clave de catálogo si aplica
- Denominación/descripción del bien
- Razón social del fabricante
- Razón social y domicilio del proveedor adjudicado
- Enumeración de embalajes presentados en orden

TERCERA. - CALIDAD DE LOS EQUIPOS. - La calidad de los equipos médicos otorgados por **"LA PROVEEDORA"** deberá ser conforme a los términos y las especificaciones descritas en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento jurídico, asimismo deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o en su caso las normas del país de origen.

En cualquier momento **"EL ORGANISMO"**, tendrá la opinión de calidad en el abastecimiento de los bienes adquiridos, a través del área requirente, de modo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar todas las adecuaciones administrativas y de facto que éste le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato, a menos que éstas impliquen un gasto que no pueda incluirse en la contraprestación o precio pactado, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá razonárselo y explicárselo en un término no mayor a 03 tres días hábiles a partir de que se le hubieran hecho de su conocimiento para que sea **"EL ORGANISMO"** el que tome la decisión de que se lleven o no a cabo, debiendo comunicarle sus decisiones en no más de 02 dos días hábiles. La falta de manifestación de **"EL PROVEEDOR"** respecto a las indicaciones que **"EL ORGANISMO"** le señalara conforme a lo antes expresado, lo tendrán por conforme y aceptando las adecuaciones, mientras que la falta de manifestación de **"EL ORGANISMO"** a **"EL PROVEEDOR"** a los señalamientos que éste le hiciera nunca implicarán su aceptación.



Estas adecuaciones podrán consistir por ejemplo, de manera enunciativa pero no limitativa, en el lugar de entrega del producto; en el comienzo del abastecimiento de lo adquirido por parte de **"EL PROVEEDOR"** antes del plazo pactado; en el desempeño de actividades accesorias a las contratadas y en general, todo aquello que sin modificar las obligaciones sustanciales de este acuerdo permitan cumplirlo de manera flexible.

De no realizar **"EL PROVEEDOR"** las adecuaciones respectivas se entenderá por incumplido el presente acuerdo. Ninguna de las adecuaciones que **"EL ORGANISMO"** indique a **"EL PROVEEDOR"** incrementará el precio establecido en el acuerdo.

"EL ORGANISMO" cuidará que sus instrucciones no afecten, en la medida de lo posible, los tiempos de consumación de lo contratado.

Lo anterior tiene la finalidad de establecer la opinión de calidad de **"EL ORGANISMO"** sobre la de **"EL PROVEEDOR"** respecto los bienes adquiridos, para que ambos puedan maniobrar y adecuarse a los objetivos de la contratación de manera flexible, pero sin alterar las obligaciones sustanciales.

"EL ORGANISMO" no está obligado a; pagar gastos de envíos, fletes o traslados, sufragar impuestos, derechos o gravámenes de ninguna clase; empacar, resguardar o etiquetar; armar, medir o pesar; y en general a prestar o realizar actividad alguna para que lo adquirido de **"EL PROVEEDOR"** aproveche a **"EL ORGANISMO"**, corriendo a cargo de aquél todas estas acciones.

"EL ORGANISMO" no está obligado a pagar o a reembolsar precio, importe o prestación alguna diversa a la contratada, cuando **"EL PROVEEDOR"** entregara los bienes con calidad diversa a la pactada, debido a que la calidad de éstos es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de este contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 11 de diciembre del año 2020.

QUINTA.- MONTO.- El monto que **"EL ORGANISMO"** cubrirá a **"LA PROVEEDORA"** será la cantidad de \$3'840,760.00 (Tres millones ochocientos cuarenta mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios unitarios se encuentran descritos en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato. El monto referido en esta cláusula, estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal y a los requerimientos de **"EL ORGANISMO"**.

La cantidad que se cubrirá a **"LA PROVEEDORA"** compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, gastos de importación, así como los demás que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que **"LA PROVEEDORA"**, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SEXTA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- **"LA PROVEEDORA"** deberá facturar los bienes a nombre de **"EL ORGANISMO"**, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación en la materia, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado si le es aplicable y especificando con exactitud la cantidad de bienes con su precio unitario



únicamente con dos decimales, en apego a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, además deberá de contener la referencia del número de contrato, pedido, orden de compra y/o requisición, número de alta (s) u orden (es) de reposición, requisición (es), número de fianza y nombre de la afianzadora

El trámite para el pago de facturas requerirá de la firma autógrafa en la factura del área, departamento, farmacia, almacén u hospital que recibe el bien. Por lo tanto, las firmas de recepción y autorización del área requirente en los documentos para trámite de pago se consideran como la evidencia fehaciente de que estos han sido recibidos o devengados a entera satisfacción de **"EL ORGANISMO"**.

Una vez que **"LA PROVEEDORA"** tenga firmada la factura, el área requirente tendrá la obligación de entregar dichos documentos al responsable del área de glosa, anexando el formato denominado "Solicitud para la Glosa y Trámite de Pago" acompañado de impresión del XML de dicha factura, formato de verificación de comprobante fiscal, PDF y XML en formato electrónico generado por el SAT en USB, copia de la asignación presupuestal del proceso, copia del pedido y/o caratula del contrato respectivo, original de la entrada de almacén o unidad, incorporación patrimonial u hoja de consumo duradero (cuando sea el caso y según corresponda), copia del estado de cuenta en el que se puedan apreciar con claridad los datos bancarios de **"LA PROVEEDORA"** y copia de la garantía de cumplimiento de obligaciones (cuando sea el caso).

"EI ORGANISMO" efectuará el pago total o parcial en moneda nacional y dentro del plazo de 30 días naturales siguientes a la correcta presentación del expediente en el área de glosa de **"EL ORGANISMO"**. El pago se realizará mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que **"LA PROVEEDORA"** proporcione a **"EL ORGANISMO"** por escrito.

SÉPTIMA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- **"LA PROVEEDORA"** se obliga a liberar a **"EL ORGANISMO"** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.- **"EL ORGANISMO"** a través del titular de las áreas requirentes, vigilará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente instrumento, pudiendo **"EL ORGANISMO"** presentar por escrito a **"LA PROVEEDORA"**, las observaciones que estime pertinentes, con respecto a la ejecución del servicio, a fin de que se ajuste a las especificaciones contratadas.

NOVENA.- LIMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES.- **"LA PROVEEDORA"** será la única responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer lo adquirido, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a **"EL ORGANISMO"** patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares de **"LA PROVEEDORA"**, hacía con él, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, **"LA PROVEEDORA"** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a **"EL ORGANISMO"** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO.- En caso de que **"LA**



PROVEEDORA” tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada de **“EL ORGANISMO”**, se le aplicará una pena convencional de conformidad al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la siguiente tabla:

DÍAS NATURALES DE ATRASO	POR CENTAJE DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
De 01 hasta 05	3% por ciento
De 06 hasta 10	6% por ciento
De 11 hasta 20	10% por ciento
De 21 días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de “EL ORGANISMO”

La pena convencional por atraso, se aplicarán a partir del primer día de atraso respecto de la fecha límite de entrega de los bienes. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

“LA PROVEEDORA” autoriza a **“EL ORGANISMO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio **PROVEEDOR**.

El cálculo de la pena lo realizará la Coordinación de Adquisiciones de **“EL ORGANISMO”**, con base en la información que le proporcione el área requirente, debiendo remitir la petición vía oficio a la Dirección de Recursos Financieros de **“EL ORGANISMO”**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En los términos del artículo 48, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA PROVEEDORA”** deberá constituir una garantía a través de fianza a favor de **“EL ORGANISMO”**, para el cumplimiento de este contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el importe del I.V.A., a través de fianza, con una vigencia a partir de la fecha del contrato y hasta por 12 (doce) meses posteriores a la terminación de su vigencia. La fianza deberá ser concedida a favor del Organismo Público Descentralizado **“Servicios de Salud Jalisco”**, y especificará claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento según características, especificaciones y obligaciones requeridas y contraídas en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta No. **LA-914010985-E60-2020 Reducción de Plazos, “EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**.

La fianza deberá ser otorgada por afianzadora nacional; la fianza deberá contener la aceptación por parte de la afianzadora de someterse a la competencia a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

“LA PROVEEDORA” deberá realizar la entrega de la garantía a la Coordinación de Adquisiciones de **“EL ORGANISMO”**, en un plazo no mayor a 03 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, de lo contrario será causal de rescisión del presente instrumento.



En caso de que **"LA PROVEEDORA"** no haga la entrega de la garantía en el plazo señalado en el párrafo que antecede, la precitada Coordinación será la única responsable de dar aviso de la falta de cumplimiento a esta obligación a la Dirección Jurídica, para que ésta pueda iniciar con el procedimiento de rescisión correspondiente.

En caso de prorrogarse el término de vigencia de este contrato, **"LA PROVEEDORA"** estará obligada a modificar la fianza original en su monto o vigencia, para cumplir con los nuevos plazos pactados en la prórroga, notificando de tal hecho a su afianzadora.

Si durante la vigencia de este contrato surge la necesidad de modificar el monto mediante convenio, **"LA PROVEEDORA"** ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, en la misma proporción sobre el monto del convenio.

La fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito que realice **"EL ORGANISMO"**, previa constancia de cumplimiento total de las obligaciones que realice el área requirente.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

1. Cuando se presente incumplimiento por parte de **"LA PROVEEDORA"** a alguna de las obligaciones a su cargo, se actualice alguna causa de rescisión o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria o sus anexos y en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
2. Cuando **"LA PROVEEDORA"** entregue los bienes con características que no correspondan a las solicitadas;
3. Cuando los bienes sean entregados en malas condiciones y no sean recibidos a entera satisfacción por parte del área requirente conforme a lo solicitado;
4. Cuando no entregue en tiempo y forma los bienes solicitados o
5. Cuando se rescinda el presente contrato, por causas imputables a **"LA PROVEEDORA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.- El incumplimiento de las obligaciones que asume **"LA PROVEEDORA"** por virtud de este contrato, faculta a **"EL ORGANISMO"** para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **"EL ORGANISMO"** comunique por escrito a **"LA PROVEEDORA"** tal determinación.

"EL ORGANISMO" procederá a rescindir el presente contrato, si **"LA PROVEEDORA"** incumple las obligaciones derivadas del mismo, y entre otros, si esta incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- A) No otorga fianza en los términos señalados en la convocatoria y en el presente contrato. En todo caso, serán a cargo de **"LA PROVEEDORA"** los daños y perjuicios que pudiera



sufrir **"EL ORGANISMO"** por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

- B) No entrega los bienes de conformidad a lo establecido en este instrumento, sus **ANEXOS** y demás datos y especificaciones que al efecto le señale **"EL ORGANISMO"** por conducto del área requirente.
- C) Suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto de este contrato.
- D) No atiende las recomendaciones emitidas por **"EL ORGANISMO"**, en el ejercicio de sus funciones de supervisión.
- E) Si se comprueba la mala calidad de los bienes materia del presente instrumento.
- F) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique **"EL ORGANISMO"** la sanción impuesta a **"LA PROVEEDORA"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de licitación en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica.
- G) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la Convocatoria y el presente acuerdo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización **"EL ORGANISMO"**.
- H) Si es declarada en concurso mercantil por autoridad competente, en los términos establecidos por la Ley de Concursos Mercantiles.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se actualiza una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, con excepción de las señaladas en los incisos G y H), las cuales surtirán sus efectos de inmediato, **"EL ORGANISMO"** a través de su Dirección de Recursos Materiales, requerirá por escrito a **"LA PROVEEDORA"** para que dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación del incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las subsane o manifieste, lo que a su derecho convenga y en el caso aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo antes señalado, **"EL ORGANISMO"** contará con un plazo de 15 quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"LA PROVEEDORA"**.

En atención a lo anterior, si **"LA PROVEEDORA"** a juicio de **"EL ORGANISMO"** no subsanara satisfactoriamente y/o las manifestaciones expresadas no fueran suficientes para justificar el incumplimiento, este podrá ejercer el derecho de rescindir el contrato. La determinación de dar por rescindido o no el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"LA PROVEEDORA"** dentro de dicho plazo, mediante notificación por escrito que realice la Dirección Jurídica de **"EL ORGANISMO"**.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que realizará **"EL ORGANISMO"** para hacer efectivas las fianzas otorgadas por **"LA PROVEEDORA"**.



Comunicado el inicio del procedimiento de rescisión, **"EL ORGANISMO"** procederá a levantar con o sin la comparecencia de **"LA PROVEEDORA"**, acta circunstanciada en la que se hará constar el estado en que se encuentran los bienes. En lo que se refiere a la documentación entregada a **"LA PROVEEDORA"** para la entrega de lo adquirido, ésta se obliga a devolverla a **"EL ORGANISMO"** en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio del procedimiento rescisorio.

Asimismo, en el caso de que se rescinda el contrato, **"LA PROVEEDORA"** dentro de los 15 quince días siguientes a aquel en que se le haya sido notificado la rescisión respectiva, deberá realizar y notificar por escrito a **"EL ORGANISMO"** el importe del finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL ORGANISMO"** por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión.

"EL ORGANISMO" precautoriamente se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los bienes entregados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, que resulten de las liquidaciones que se formulen, entendiéndose como tales, las que resulten del finiquito administrativo del contrato, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"LA PROVEEDORA"**.

"EL ORGANISMO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento rescisorio advierta que dicha acción pudiera ocasionar un daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas como Entidad. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que ocasionaría con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no dar por rescindido el contrato, **"EL ORGANISMO"** establecerá a **"LA PROVEEDORA"** otro plazo, que a consideración del mismo le permita a ésta última, subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento rescisorio, sin perjuicio de la aplicación de la penalización correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso de que los bienes entregados por el **PROVEEDOR** sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, **"EL ORGANISMO"** le notificará a **"LA PROVEEDORA"** a efecto de que realice el canje de los equipos en un plazo máximo de 3 días hábiles o bien, podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, **"LA PROVEEDORA"** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por **"EL ORGANISMO"**, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula Décima Primera del presente acuerdo, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

DÉCIMA QUINTA.- RECLAMACIONES.- La liquidación total de los bienes, no significará la aceptación de los mismos por lo tanto **"EL ORGANISMO"** se reserva expresamente el derecho



de reclamar los bienes faltantes o el pago de lo indebido.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL ORGANISMO” de conformidad a lo establecido en el artículo 54Bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente acuerdo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VINCULACIÓN.- Las partes declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento estipulado en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta No. **LA-914010985-E60-2020 Reducción de Plazos, “EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**, así como a la propuesta técnica y económica presentada por “**LA PROVEEDORA**” para el proceso licitatorio, los cuales conserva “**EL ORGANISMO**” por medio de la Coordinación de Adquisiciones y que en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta, como parte integral del mismo en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Las partes manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos ocupa y la contenida en el presente contrato, se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- “**LA PROVEEDORA**” no podrá divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de “**EL ORGANISMO**”. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiese la entrega de los bienes, quedará obligada “**LA PROVEEDORA**” a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado o hubiere obtenido por la entrega de lo adquirido, prevaleciendo la titularidad de “**EL ORGANISMO**” sobre todos los productos derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte de “**LA PROVEEDORA**”, durante la entrega de lo adquirido, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

DÉCIMA NOVENA.- COMPETENCIA Y LEY APLICABLE.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**EL ORGANISMO**” y “**LA PROVEEDORA**” se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Guadalajara, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.



La ley aplicable al presente contrato será la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de forma supletoria el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo

Leído que fue el presente contrato y enterados **"EL ORGANISMO"** y **"LA PROVEEDORA"** de su valor y consecuencias legales, lo firman en cuatro tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 02 (dos) días de diciembre de 2020 (dos mil veinte).

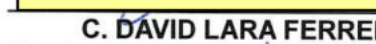
POR **"EL ORGANISMO"**



DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA,
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

POR **"LA PROVEEDORA"**

N4-TESTADO 6



C. DAVID LARA FERRER
APODERADO DE FEHLMEX, S.A. DE C.V..

TESTIGOS:



LIC. KARLA CORDOVA MEDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.



LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.



LIC. GILDARDO FLORES FREGOSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS MIXTA NO. LA-914010985-E60-2020 Reducción de Plazos "EQUIPMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO", QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA FEHLMEX, S.A. DE C.V., CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

ANEXO ÚNICO.

LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL CONTRATO DE **COMPRAVENTA**, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA UNIDADES MÉDICAS Y DIRECCIONES DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO; RECONOCEN QUE SE DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS MIXTA N° LA-914010985-E60-2020 REDUCCIÓN DE PLAZOS, Y POR ENDE, SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON EL CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

POR "EL ORGANISMO"



DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
"SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

POR "LA PRESTADORA"

N5-TESTADO 6

C. DAVID LARA FERRER
APODERADO DE LA EMPRESA
"FEHLMEX, S.A. DE C.V."

TESTIGOS:



LIC. KARLA CORDOVA MÉDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.



LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.



L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

FEHLMEX S.A. de C.V.
FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
MIXTA
LA-914010985-E60-2020
EQUIPAMIENTO MEDICO PARA
HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO



ANEXO 15
"PROPUESTA TÉCNICA"
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS MIXTA

No LA- 914010985-E60-2020
"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO"

Ciudad de México a 26 de noviembre de 2020

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
D. BAEZA ALZAGA 107
COLONIA CENTRO
CODIGO POSTAL 44100
GUADALAJARA, JALISCO

PROGRESIVO	PARTIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DEL BIEN
25	53101	28	EQUIPO	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL, MARCA FEHLMEX MAYA M-20	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL A. Equipo semiportatil para esterilizar instrumental y material, por medio de vapor autogenerado, con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: PAGINA 1 CATALOGO TECNICO, PAGINA 5 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 1. controlado por microprocesador. PAGINA 1 CATALOGO TECNICO, PAGINA 5 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 2. Tipo sobremesa. PAGINA 1 CATALOGO TECNICO, PAGINA 5 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 3. Con depósito de agua. PAGINA 2 CATALOGO TECNICO, PAGINA 5 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 3.1 Salida manual del agua a drenaje. PAGINA 2 CATALOGO TÉCNICO, PAGINA 11 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 4. Cámara, puerta y charolas perforadas. PAGINA 5 CATALOGO TÉCNICO, PAGINA 5, 44 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 4.1 Capacidad de la cámara 23 litros PAGINA 5 CATALOGO TÉCNICO, PAGINA 5, 12 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 5. Despliegue digital de: presión, temperatura y tiempo de esterilización. PAGINA 3 CATALOGO TÉCNICO, PAGINA 15, 16 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO

Av. industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

Rivera

					6. Temperaturas de control Selector del modo de operación para líquidos, instrumentos y paquetes. PAGINA 4 CATALOGO TÉCNICO, PAGINA 13, 14 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 6.1 Control para el tiempo de esterilización. PAGINA 3 CATALOGO TÉCNICO, PAGINA 15 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 6.2 Control automático de todo el proceso de esterilización. Indicadores del proceso de esterilización y de fin de ciclo. Sistema de seguridad: que impida la apertura de la puerta durante el ciclo, válvula de seguridad por exceso de presión, que indique falla durante el ciclo y baja en el nivel de agua. PAGINA 2, 3, 5 CATALOGO TÉCNICO PAGINA 5 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 7. Con pre-vacío y post-vacío a través de bomba de vacío. PAGINA 3 CATALOGO TÉCNICO PAGINA 5 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 8. Programas para el ciclo de esterilización, que incluya el secado. PAGINA 3 CATALOGO TÉCNICO PAGINA 13 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 9. Alimentación eléctrica grado medico con tierra física. PAGINA 2 CATALOGO TÉCNICO PAGINA 11 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO B. Accesorio: Funda de protección del equipo PAGINA 5 CATALOGO TÉCNICO, PAGINA 44 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO
38	53101	21	EQUIPO	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA BÁSICA, MARCA FEHLMEX, UDFEH-1000	UNIDAD DENTAL BÁSICA 1. Equipo que se utiliza en la atención estomatológica. PAGINA 1 CATALOGO TÉCNICO 2. Con lámpara. PAGINA 3 CATALOGO TECNICO 3. Módulo estomatológico con negatoscopio y unidad ultrasónica de profilaxis, integrado al equipo. PAGINA 1, 3 Y 6 CATALOGO TECNICO 4. Base conectada al sistema de drenaje. PAGINA 4 CATALOGO TECNICO 5. Con sistema para el suministro de energía eléctrica, aire y agua, de la caja de conexiones al módulo de trabajo. PAGINA 3 CATALOGO TECNICO. 6. Iluminaciones de control para los sistemas de baja velocidad y para la unidad ultrasónica, integrados, con interruptor. PAGINA 3, 6 CATALOGO TECNICO. 7. Con sistema de protección que impida el reflujo de líquidos al término de los tratamientos. PAGINA 2 CATALOGO TECNICO.

Av. industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX

SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 MIXTA
 LA-914010985-E60-2020
 EQUIPAMIENTO MEDICO PARA
 HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL
 ORGANISMO DESCENTRALIZADOS
 SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO



FEHLMEX S.A. de C.V.
 FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

					8. Servicio de mantenimiento anual, contando a partir de la puesta en marcha 8.1 correctivo un servicio 8.2 preventivo dos servicios 9. Accesorios: Compresor de aire libre de aceite de 1 caballo de fuerza de 50 litros, de la misma marca de la unidad. PAGINA 5 CATALOGO TÉCNICO 10. Instalación de la unidad solicitante: PAGINA 3 CATALOGO TÉCNICO 10.1 Alimentación eléctrica grado médico con tierra física 120V/60 HZ . PAGINA 3 CATALOGO TÉCNICO 10.2 1 Toma de agua y desagüe. PAGINA 3 CATALOGO TÉCNICO 10.3 1- Salida de aire de 4 kg/cm. PAGINA 3 CATALOGO TÉCNICO 10.4 1 Compresora de aire para unidades estomatológicas. PAGINA 3 CATALOGO TÉCNICO
41	53101	1	EQUIPO	REFRIGERADOR DE VACUNAS MARCA FEHLMEX, MODELO RLF-366	Descripción Técnica: 1. Definición, refrigerador especialmente diseñado como contenedor de material a temperatura de refrigeración para la guarda y conserva de vacunas. Pagina 1 catalogo Técnico. Página 1 Manual de Operación y Servicio. 1.1.- Capacidad de 14 pies cúbicos incluyendo el congelador, según las necesidades de las unidades médicas. Página 1,2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2. Descripción. Página 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.1.- Puerta. Página 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.1.1.- De una sola puerta solida de acero inoxidable tipo aisi - 304, con certificado de material y un espesor de 5 cm. Página 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.1.2.- Empaque magnético con sellado hermético. Página 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.1.3.- Mecanismo de auto cierre. Página 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.1.4.- Cerradura de seguridad que evite el contacto con el sello hermético de la puerta. Página 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.1.4.1.- Con una llave y un duplicado. Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio.

Av. industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

Prin

2.1.4.2.- La cerradura no debe ser colocada perforando la puerta. Página 2 catalogo Técnico. **Página 7 Manual de Operación y Servicio.**

2.1.5.- La puerta en su parte interna debe ser completamente lisa de acero inoxidable tipo aisi-304, no debe tener molduras, anaqueles, ni retenes, completamente liso, con certificado de material que lo acredite. Página 2 catalogo Técnico. **Página 6 Manual de Operación y Servicio.**

2.2.- Congelador Página 2 catalogo Técnico. **Página 6 Manual de Operación y Servicio.**

2.2.1.- Colocado en el mismo cuerpo en la parte superior del refrigerador capaz de mantener una temperatura homogénea y constante en el refrigerador. Página 2 catalogo Técnico. **Página 6 Manual de Operación y Servicio.**

2.2.2.- Difusor de aire circulante que optimiza la uniformidad de temperaturas en todo el refrigerador, paro de difusor automático por apertura de puerta. Página 3 catalogo Técnico. **Página 15 Manual de Operación y Servicio.**

2.2.3.- Con una puerta individual interna lisa de acero inoxidable tipo, aisi-304 con aislante de espuma presurizada libre de cfc's con espumante de ciclopentano con certificado de material. Página 2 catalogo Técnico. **Página 6 Manual de Operación y Servicio.**

2.2.4.- Mecanismo de auto cierre. Página 2 catalogo Técnico. **Página 6 Manual de Operación y Servicio.**

2.2.5.- Deshielo automático por medio de circulación inversa de gas caliente. Página 2, 3 catalogo Técnico. **Página 7 Manual de Operación y Servicio.**

2.2.6.- Deberá mantener una temperatura menor o igual a -18°C. Página 3 catalogo Técnico. **Página 6 Manual de Operación y Servicio.**

2.2.7.- Charola de escurrimiento deslizable recolectora de condensados fabricada en acero inoxidable tipo 304 y colocada debajo del congelador con desagüe a la charola de recepción de condensados. Página 3 catalogo Técnico. **Página 6 Manual de Operación y Servicio.**

2.3.- Temperatura. Página 3 catalogo Técnico. **Página 7 Manual de Operación y Servicio.**

2.3.1.- Dispositivo con microprocesador para control de temperatura con 1/4 de °C, con display digital de 3 dígitos con un dígito para punto decimal. Con una batería recargable de 36 horas con protección password para programar los parámetros de temperatura. Página 3 catalogo Técnico. **Página 7 Manual de Operación y Servicio.**

Av. industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX

SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
MIXTA
LA-914010985-E60-2020
EQUIPAMIENTO MEDICO PARA
HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

Handwritten signature/initials.

- 2.3.2.- Capaz de mantener temperatura interna de +2 a +8 grados centígrados como intervalo de control. Página 3 catalogo Técnico. **Página 7 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.3.3.- Funcionamiento en regiones cuya temperatura ambiental sea hasta de +42 grados centígrados. Página 3 catalogo Técnico. **Página 7 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.4.- Sistema de alarmas independiente que utiliza una batería recargable con duración de 36 horas en caso de falla o corte de suministro eléctrico. Página 3 catalogo Técnico. **Página 14 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.4.1.- Audibles y visibles que se activen protegidas con baterías en caso de falla eléctrica con batería recargable de 36 horas. Página 3 catalogo Técnico. **Página 14 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.4.1.1.- En caso de falla de suministro eléctrico. Página 3 catalogo Técnico. **Página 14 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.4.1.2.- Indicador de batería baja. Página 3 catalogo Técnico. **Página 14 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.4.1.3.- Por apertura de puerta después de 1 minuto. Página 3 catalogo Técnico. **Página 14 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.4.1.4.- Para temperaturas mayores o menores a las programadas. Página 3 catalogo Técnico. **Página 14 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.4.1.5.- Fallo en el sensor de temperatura. Página 3 catalogo Técnico. **Página 14 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.4.1.6.- Deshielo por medio de un botón de forma manual en el control. Página 3 catalogo Técnico. **Página 10 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.5. Paneles internos y externos. **Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.5.1.- De acero inoxidable tipo 304 y un espesor mínimo de 5 cm. **Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.5.2.- Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada de poliuretano rígido libre de cloro fluoro carbonos (cfc's), con espumante de ciclopentano con certificado de material. **Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.6.- Compresor. **Página 2 catalogo Técnico. Página 7, 19 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.6.1.- Sellado herméticamente. **Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.6.2.- Silencioso. **Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio.**

Av. industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

Revisar

- 2.6.3.- Con capacidad de 1/4 de hp. Página 2 catalogo Técnico. **Página 7, 19 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.6.4.- Sistema de paro-arranque automático Página 2 catalogo Técnico. **Página 7 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.6.5.- Libre de mantenimiento. Página 2 catalogo Técnico. **Página 7 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.6.6.- Funcionando con gas refrigerante ecológico r-290 Página 2 catalogo Técnico. **Página 7 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.7.- Condensador. Página 2 catalogo Técnico. **Página 7 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.7.1.- Dinámico libre de mantenimiento. Página 2 catalogo Técnico. **Página 7 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.7.2.- Con capacidad de acuerdo al equipo Página 2 catalogo Técnico. **Página 7 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.8.- Evaporador. Página 2 catalogo Técnico. **Página 7 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.8.1.- Fabricado en aluminio. Página 2 catalogo Técnico. **Página 7 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.9.- Graficador externo de temperatura. Página 2 catalogo Técnico. **Página 6 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.9.1.- Incorporado al cuerpo del refrigerador. Página 2 catalogo Técnico. **Página 6 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.9.2.- Rango de temperatura -25°C a +25°C. Página 2 catalogo Técnico. **Página 7 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.9.3.- Disco circular para graficador de 5 pulgadas de diámetro, para registro continuo de 7 días programa que muestre el estado de la temperatura de la cámara en intervalos definidos Pagina 2 catalogo Técnico. **Página 6 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.9.4.- Sensor térmico colocado dentro del cuerpo del refrigerador con precisión $\pm 1^{\circ}\text{C}$. Página 3 catalogo Técnico. **Página 6 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.9.5.- Con funcionamiento a baterías. Página 2 catalogo Técnico. **Página 6 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.9.6.- Ajustable para obtener un registro preciso de la temperatura. Página 2 catalogo Técnico. **Página 6 Manual de Operación y Servicio.**
- 2.9.7.- Plumilla con repuesto, para registrar temperaturas. Página 2 catalogo Técnico. **Página 6 Manual de Operación y Servicio.**

Av. industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

Prin

- 2.10.- Interior. Página 2 catalogo Técnico. **Página 7 Manual de Operación y Servicio.**
 2.10.1.- Con cuatro entrepaños de acero inoxidable tipo aisl-304. Página 2 catalogo Técnico. **Página 7 Manual de Operación y Servicio.**
 2.10.2.- Con cuatro charolas para estibar vacunas, fabricadas en acero inoxidable 32 cm x 22 cm $\pm$ 10% con múltiples perforaciones simétricas con separadores del mismo material en forma de cuadrícula. Página 2 catalogo Técnico. **Página 7 Manual de Operación y Servicio.**
 2.10.3.- Iluminación interior con luz blanca fría led que se prenda al abrir la puerta en la parte perimetral en el interior del refrigerador para una iluminación interior completa. Página 2 catalogo Técnico. **Página 7 Manual de Operación y Servicio.**
 2.11.- Cuatro regatones con base antiderrapante con tornillos de acero inoxidable para nivelar superficies irregulares, aisladas con materiales durables. Página 2 catalogo Técnico. **Página 6 Manual de Operación y Servicio.**
 2.12.- El refrigerador debe presentar un acabado al interior y exterior, sin partes filosas, rebabas, sobrantes o faltantes en el gabinete, en la puerta y en las parrillas. Página 2 catalogo Técnico. **Página 7 Manual de Operación y Servicio.**
 2.13.- Accesorios. Página 3 catalogo Técnico. **Página 15 Manual de Operación y Servicio.**
 2.13.1.- Regulador de voltaje para refrigerador con un rango mínimo de 90v a 140v, con una capacidad mínima de 1000 va con bloqueo y desbloqueo automático. Página 3 catalogo Técnico. **Página 15 Manual de Operación y Servicio.**
 2.14.-Refacciones. Página 2 catalogo Técnico. **Página 15 Manual de Operación y Servicio.**
 2.14.1.- Según marca y modelo. Página 2 catalogo Técnico. **Página 15 Manual de Operación y Servicio.**
 2.15.- Consumibles. Página 2 catalogo Técnico. **Página 15 Manual de Operación y Servicio.**
 2.15.1.- Caja con 60 hojas de registro. Página 2 catalogo Técnico. **Página 15 Manual de Operación y Servicio.**
 2.15.2.- 2 plumillas. Página 2 catalogo Técnico. **Página 15 Manual de Operación y Servicio.**
 2.15.3.- 60 discos circular para graficador de 5 pulgadas de diámetro, para registro continuo de 7 días. Página 2 catalogo Técnico. **Página 15 Manual de Operación y Servicio.**
 2.16.- Instalación. Página 2 catalogo Técnico. **Página 4 Manual de Operación y Servicio.**

Av. industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX



FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

Pin

- 2.16.1.- Corriente eléctrica 127v $\pm 10\%$ a 60 hz.
Página 2 catalogo Técnico. **Página 4 Manual de Operación y Servicio**
- 2.17.- Operación.
- 2.17.1.- Por personal autorizado y de acuerdo al manual de operación.
- 2.17.2.- Incluir manuales de operación, usuario y servicio de idioma español.
- 2.18.- Mantenimiento.
- 2.18.1.- Preventivo.
- 2.18.2.- Correctivo por personal especializado.
- 2.18.3.- Moto protector con retardador de arranque de 4 minutos.
3. Calidad
- 3.1 Certificado iso 9001:2008 con el alcance del producto a nombre del fabricante
- 3.2 Certificado 13485:2012. con el alcance del producto a nombre del fabricante
- 3.3 Certificado original de calibración emitido por un laboratorio acreditado conforme la nmx-ec-17025-umnc-2006 e iso 17025.
- 3.4 Certificado de material original del acero 304
- 3.5 Registro sanitario
- 3.6 Nom-003-scfl-2000 en donde acredite el modelo a oferta
4. instalación de la unidad solicitada: Eléctrica - 110V, 60 Hz. $\pm 10\%$.. Página 2 catalogo Técnico. **Página 4 Manual de Operación y Servicio**
5. Servicio de mantenimiento anual, contando a partir de la puesta en marcha
- 5.1 preventivo dos servicios
- 5.2 correctivo un servicio

En caso de ser adjudicado proporcionaré los bienes en los términos y condiciones del presente anexo, el pedido y contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Soy responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier ol o incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

Atentamente

N3-TESTADO 6

Lic. Rosa Isela Muñoz Cárdenas
Representante Legal
Fehl Mex S.A. de C.V.

[Handwritten signature]

Av. industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX

FEHLMEX S.A. de C.V.
FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
MIXTA
LA-914010985-E60-2020
EQUIPAMIENTO MEDICO PARA
HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO

ANEXO 23
PROPUESTA ECONOMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
MIXTA

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD
JALISCO"

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DR. BAEZA ALZAGA 107
COLONIA CENTRO
CÓDIGO POSTAL 44100
GUADALAJARA, JALISCO

Ciudad de México a 26 de noviembre de 2020

Se adjunta archivo en formato digital denominado "Propuesta Económica" el cual deberá integrarse para la presentación de este Anexo.

NOTA: La propuesta económica deberá presentarse por escrito firmada por el LICITANTE o su Representante Legal, así como en versión digital en formato PDF y EXCEL (USB).

PROGRESIVO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
25	28	EQUIPO	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL, MARCA FEHLMEX MAYA M-20	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL A. Equipo semiporátil para esterilizar instrumental y material, por medio de vapor autogenerado, con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: PAGINA 1 CATALOGO TECNICO, PAGINA 5 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 1. controlado por microprocesador. PAGINA 1 CATALOGO TECNICO,	MARCA FEHLMEX MODELO MAYA M-20 PAIS DE ORIGEN MEXICO	\$ 59,000.00	\$ 1,652,000.00

Av. industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX

SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
MIXTA
LA-914010985-E60-2020
EQUIPAMIENTO MEDICO PARA
HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO

FEHLMEX S.A. de C.V.
FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

PROGRESIVO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				PAGINA 5 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 2. Tipo sobremesa. PAGINA 1 CATALOGO TECNICO, PAGINA 5 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 3. Con depósito de agua. PAGINA 2 CATALOGO TECNICO, PAGINA 5 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 3.1 Salida manual del agua a drenaje. PAGINA 2 CATALOGO TÉCNICO, PAGINA 11 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 4. Cámara, puerta y charolas perforadas. PAGINA 5 CATALOGO TÉCNICO, PAGINA 5, 44 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 4.1 Capacidad de la cámara 23 litros PAGINA 5 CATALOGO TÉCNICO, PAGINA 5, 12 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 5. Despliegue digital de: presión, temperatura y tiempo de esterilización. PAGINA 3 CATALOGO TECNICO, PAGINA 15, 16 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 6. Temperaturas de control Selector del modo de operación para líquidos, instrumentos y paquetes. PAGINA 4 CATALOGO TECNICO, PAGINA 13, 14 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 6.1 Control para el tiempo de esterilización. PAGINA 3 CATALOGO TÉCNICO,			

Av. industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX

SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
MIXTA
LA-914010985-E60-2020
EQUIPAMIENTO MEDICO PARA
HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO



FEHLMEX S.A. de C.V.
FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

PROGRESIVO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				PAGINA 15 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 6.2 Control automático de todo el proceso de esterilización. Indicadores del proceso de esterilización y de fin de ciclo. Sistema de seguridad: que impida la apertura de la puerta durante el ciclo, válvula de seguridad por exceso de presión, que indique falla durante el ciclo y baja en el nivel de agua. PAGINA 2, 3, 5 CATALOGO TÉCNICO PAGINA 5 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 7. Con pre-vacío y post-vacío a través de bomba de vacío. PAGINA 3 CATALOGO TÉCNICO PAGINA 5 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 8. Programas para el ciclo de esterilización, que incluya el secado. PAGINA 3 CATALOGO TÉCNICO PAGINA 13 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO 9. Alimentación eléctrica grado medico con tierra física. PAGINA 2 CATALOGO TÉCNICO PAGINA 11 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO B. Accesorio: Funda de protección del equipo PAGINA 5 CATALOGO TÉCNICO, PAGINA 44 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO			
38	21	EQUIPO	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA BÁSICA, MARCA FEHLMEX, UDFEH-1000	UNIDAD DENTAL BÁSICA 1. Equipo que se utiliza en la atención estomatológica. PAGINA 1 CATALOGO TÉCNICO	MARCA FEHLMEX MODELO UDFEH-1000	\$ 79,000.00	\$ 1,659,000.00

Av. industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX



SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 MIXTA
 LA-914010985-E60-2020
 EQUIPAMIENTO MEDICO PARA
 HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL
 ORGANISMO DESCENTRALIZADOS
 SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO



FEHLMEX S.A. de C.V.
 FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

PROGRESIVO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA Y PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				2. Con lámpara. PAGINA 3 CATALOGO TECNICO 3. Módulo estomatológico con negatoscopio y unidad ultrasónica de profilaxis, integrado al equipo. PAGINA 1, 3 Y 6 CATALOGO TECNICO 4. Base conectada al sistema de drenaje. PAGINA 4 CATALOGO TECNICO 5. Con sistema para el suministro de energía eléctrica, aire y agua, de la caja de conexiones al módulo de trabajo. PAGINA 3 CATALOGO TECNICO 6. Iluminaciones de control para los sistemas de baja velocidad y para la unidad ultrasónica, integrados, con interruptor. PAGINA 3, 6 CATALOGO TECNICO 7. Con sistema de protección que impida el reflujo de líquidos al término de los tratamientos. PAGINA 2 CATALOGO TECNICO 8. Servicio de mantenimiento anual, contando a partir de la puesta en marcha 8.1 correctivo un servicio 8.2 preventivo dos servicios 9. Accesorios: Compresor de aire libre de aceite de 1 caballo de fuerza de 50 litros, de la misma marca de la unidad. PAGINA 5 CATALOGO TECNICO 10. Instalación de la unidad solicitante: PAGINA 3 CATALOGO TECNICO 10.1 Alimentación eléctrica grado médico con tierra física 120V/60 HZ. PAGINA 3 CATALOGO TECNICO	PAIS DE ORIGEN MEXICO		

Av. industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX

FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
MIXTA
LA-914010985-E60-2020
EQUIPAMIENTO MEDICO PARA
HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO



PROGRESIVO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA Y PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				10.2 1 Toma de agua y desagüe. PAGINA 3 CATALOGO TÉCNICO 10.3 1- Salida de aire de 4 kg/cm. PAGINA 3 CATALOGO TÉCNICO 10.4 1 Compresora de aire para unidades estomatológicas. PAGINA 3 CATALOGO TÉCNICO			
41	1	EQUIPO	REFRIGERADOR DE VACUNAS MARCA FEHLMEX, MODELO RLF-366	Descripción Técnica: 1. Definición, refrigerador especialmente diseñado como contenedor de material a temperatura de refrigeración para la guarda y conserva de vacunas. Pagina 1 catalogo Técnico. Pagina 1 Manual de Operación y Servicio. 1.1.- Capacidad de 14 pies cúbicos incluyendo el congelador, según las necesidades de las unidades médicas. Pagina 1,2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2. Descripción. Pagina 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.1.- Puerta. Pagina 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.1.1.- De una sola puerta solida de acero inoxidable tipo aisi - 304, con certificado de material y un espesor de 5 cm. Pagina 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.1.2.- Empaque magnético con sellado hermético. Pagina 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio.	MARCA FEHLMEX MODELO RLF-366 PAIS DE ORIGEN MEXICO	\$ 49,000.00	\$ 49,000.00

Av. industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX

SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
MIXTA
LA-914010985-E60-2020
EQUIPAMIENTO MEDICO PARA
HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO



FEHLMEX S.A. de C.V.
FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

PROGRESIVO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				2.1.3.- Mecanismo de auto cierre. Página 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.1.4.- Cerradura de seguridad que evite el contacto con el sello hermético de la puerta. Página 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.1.4.1.- Con una llave y un duplicado. Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.1.4.2.- La cerradura no debe ser colocada perforando la puerta. Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.1.5.- La puerta en su parte interna debe ser completamente lisa de acero inoxidable tipo aisl-304, no debe tener molduras, anaqueles, ni retenes, completamente liso con certificado de material que lo acredite. Página 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.2.- Congelador Página 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.2.1.- Colocado en el mismo cuerpo en la parte superior del refrigerador capaz de mantener una temperatura homogénea y constante en el refrigerador. Página 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.2.2.- Difusor de aire circulante que optimiza la uniformidad de temperaturas en todo el refrigerador, paro de difusor automático por apertura de puerta. Página 3			

Av. industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX



SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 MIXTA
 LA-914010985-E60-2020
 EQUIPAMIENTO MEDICO PARA
 HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL
 ORGANISMO DESCENTRALIZADOS
 SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO



FEHLMEX S.A. de C.V.
 FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

PROGRESIVO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				catalogo Técnico. Página 15 Manual de Operación y Servicio. 2.2.3.- Con una puerta Individual interna lisa de acero inoxidable tipo aisi-304 con aislante de espuma presurizada libre de cfc's con espumante de ciclopentano con certificado de material. Página 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.2.4.- Mecanismo de auto cierre. Página 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.2.5.- Deshielo automático por medio de circulación inversa de gas caliente. Página 2, 3 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.2.6.- Deberá mantener una temperatura menor o igual a -18°C. Página 3 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.2.7.- Charola de escurrimiento deslizable recolectora de condensados fabricada en acero inoxidable tipo 304 y colocada debajo del congelador con desagüe a la charola de recepción de condensados. Página 3 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.3.- Temperatura. Página 3 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.3.1.- Dispositivo con microprocesador para control de temperatura con 1/4 de din, con display digital de 3 dígitos con un dígito			

Av. industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 MIXTA
 LA-914010985-E60-2020
 EQUIPAMIENTO MEDICO PARA
 HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL
 ORGANISMO DESCENTRALIZADOS
 SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO



FEHLMEX S.A. de C.V.
 FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

PROGRESIVO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				para punto decimal. Con una batería recargable de 36 horas con protección password para programar los parámetros de temperatura. Página 3 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.3.2.- Capaz de mantener temperatura interna de +2 a +8 grados centígrados como intervalo de control. Página 3 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.3.3.- Funcionamiento en regiones cuya temperatura ambiental sea hasta de +42 grados centígrados. Página 3 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.4.- Sistema de alarmas independiente que utiliza una batería recargable con duración de 36 horas en caso de falla o corte de suministro eléctrico. Página 3 catalogo Técnico. Página 14 Manual de Operación y Servicio. 2.4.1.- Audibles y visibles que se activen protegidas con baterías en caso de falla eléctrica con batería recargable de 36 horas. Página 3 catalogo Técnico. Página 14 Manual de Operación y Servicio. 2.4.1.1.- En caso de falla de suministro eléctrico Página 3 catalogo Técnico. Página 14 Manual de Operación y Servicio. 2.4.1.2.- Indicador de batería baja. Página 3 catalogo Técnico. Página 14 Manual de Operación y Servicio.			

Av. industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX



PROGRESIVO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				2.4.1.3.- Por apertura de puerta después de 1 minuto. Página 3 catalogo Técnico. Página 14 Manual de Operación y Servicio. 2.4.1.4.- Para temperaturas mayores o menores a las programadas. Página 3 catalogo Técnico. Página 14 Manual de Operación y Servicio. 2.4.1.5.- Fallo en el sensor de temperatura. Página 3 catalogo Técnico. Página 14 Manual de Operación y Servicio. 2.4.1.6.- Deshielo por medio de un botón de forma manual en el control. Página 3 catalogo Técnico. Página 10 Manual de Operación y Servicio. 2.5. Paneles internos y externos Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.5.1.- De acero inoxidable tipo 304 y un espesor mínimo de 5 cm. Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.5.2.- Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada de poliuretano rígido libre de cloro fluoro carbonos (cfc's), con espumante de ciclopentano con certificado de material. Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.6.- Compresor Página 2 catalogo Técnico. Página 7, 19 Manual de Operación y Servicio.			

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]

Av. industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX

[Handwritten signature]

SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
MIXTA
LA-914010985-E60-2020
EQUIPAMIENTO MEDICO PARA
HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO



FEHLMEX S.A. de C.V.
FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

PROGRESIVO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				2.6.1.- Sellado herméticamente. Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.6.2.- Silencioso. Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.6.3.- Con capacidad de 1/4 de hp. Página 2 catalogo Técnico. Página 7, 19 Manual de Operación y Servicio. 2.6.4.- Sistema de paro-arranque automático. Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.6.5.- Libre de mantenimiento. Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.6.6.- Funcionando con gas refrigerante ecológico r-290. Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.7.- Condensador. Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.7.1.- Dinámico libre de mantenimiento. Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.7.2.- Con capacidad de acuerdo al equipo. Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.8.- Evaporador. Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.8.1.- Fabricado en aluminio. Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio.			

Av. industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX

SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 MIXTA
 LA-914010985-E60-2020
 EQUIPAMIENTO MEDICO PARA
 HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL
 ORGANISMO DESCENTRALIZADOS
 SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO



FEHLMEX S.A. de C.V.
 FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

PROGRESIVO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				2.9.- Graficador externo de temperatura. Página 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.9.1.- Incorporado al cuerpo del refrigerador. Página 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.9.2.- Rango de temperatura -25°C a +25°C. Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.9.3.- Disco circular para graficador de 5 pulgadas de diámetro, para registro continuo de 7 días programa que muestre el estado de la temperatura de la cámara en intervalos definidos. Página 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.9.4.- Sensor térmico colocado dentro del cuerpo del refrigerador con precisión $\pm 1^\circ\text{C}$. Página 3 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.9.5.- Con funcionamiento a baterías. Página 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.9.6.- Ajustable para obtener un registro preciso de la temperatura. Página 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.9.7.- Plumilla con repuesto, para registrar temperaturas. Página 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.10.- Interior. Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.10.1.- Con cuatro entrepaños de acero inoxidable tipo aisi-304. Página 2 catalogo			

Av. Industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX

FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
MIXTA
LA-914010985-E60-2020
EQUIPAMIENTO MEDICO PARA
HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO



PROGRESIVO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.10.2.- Con cuatro charolas para estibar vacunas, fabricadas en acero inoxidable 32 cm x 22 cm $\pm$ 10% con múltiples perforaciones simétricas con separadores del mismo material en forma de cuadrícula. Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.10.3.- Iluminación interior con luz blanca fría led que se prenda al abrir la puerta en la parte perimetral en el interior del refrigerador para una iluminación interior completa. Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.11.- Cuatro regatones con base antiderrapante con tornillos de acero inoxidable para nivelar superficies irregulares, aisladas con materiales durables. Página 2 catalogo Técnico. Página 6 Manual de Operación y Servicio. 2.12.- El refrigerador debe presentar un acabado al interior y exterior, sin partes filosas, rebabas, sobantes o faltantes en el gabinete, en la puerta y en las parrillas. Página 2 catalogo Técnico. Página 7 Manual de Operación y Servicio. 2.13.- Accesorios. Página 3 catalogo Técnico. Página 15 Manual de Operación y Servicio. 2.13.1.- Regulador de voltaje para refrigerador con un rango mínimo de 90v a 140v, con una capacidad mínima de 1000 va			

Av. Industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX

SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 MIXTA
 LA-914010985-E60-2020
 EQUIPAMIENTO MEDICO PARA
 HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL
 ORGANISMO DESCENTRALIZADOS
 SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO

FEHLMEX S.A. de C.V.
 FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS



PROGRESIVO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				con bloqueo y desbloqueo automático. Página 3 catalogo Técnico. Página 15 Manual de Operación y Servicio. 2.14.-Refacciones. Página 2 catalogo Técnico. Página 15 Manual de Operación y Servicio. 2.14.1.- Según marca y modelo. Página 2 catalogo Técnico. Página 15 Manual de Operación y Servicio. 2.15.- Consumibles. Página 2 catalogo Técnico. Página 15 Manual de Operación y Servicio. 2.15.1.- Caja con 60 hojas de registro. Página 2 catalogo Técnico. Página 15 Manual de Operación y Servicio. 2.15.2.- 2 plumillas. Página 2 catalogo Técnico. Página 15 Manual de Operación y Servicio. 2.15.3.- 60 discos circular para graficador de 5 pulgadas de diámetro, para registro continuo de 7 días. Página 2 catalogo Técnico. Página 15 Manual de Operación y Servicio. 2.16.- Instalación. Página 2 catalogo Técnico. Página 4 Manual de Operación y Servicio. 2.16.1.- Corriente eléctrica 127v ±10% a 60 hz. Página 2 catalogo Técnico. Página 4 Manual de Operación y Servicio 2.17.- Operación. 2.17.1.- Por personal autorizado y de acuerdo al manual de operación.			

Av. industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX

FEHLMEX S.A. de C.V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
MIXTA
LA-914010985-E60-2020
EQUIPAMIENTO MEDICO PARA
HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO



PROGRESIVO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				2.17.2.- Incluir manuales de operación, usuario y servicio de idioma español. 2.18.- Mantenimiento. 2.18.1.- Preventivo. 2.18.2.- Correctivo por personal especializado. 2.18.3.- Moto protector con retardador de arranque de 4 minutos. 3. Calidad 3.1 Certificado iso 9001:2008 con el alcance del producto a nombre del fabricante 3.2 Certificado 13485:2012. con el alcance del producto a nombre del fabricante 3.3 Certificado original de calibración emitido por un laboratorio acreditado conforme la nmx-ec-17025-umnc-2006 e iso 17025. 3.4 Certificado de material original del acero 304 3.5 Registro sanitario 3.6 Nom-003-scfl-2000 en donde acredite el modelo a oferta 4. instalación de la unidad solicitada: Eléctrica - 110V, 60 Hz. ±10%.. Página 2 catalogo Técnico. Página 4 Manual de Operación y Servicio 5. Servicio de mantenimiento anual, contando a partir de la puesta en marcha 5.1 preventivo dos servicios 5.2 correctivo un servicio			
SUBTOTAL							\$ 3,360,000.00

Av. industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX

SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
MIXTA
LA-914010985-E60-2020
EQUIPAMIENTO MEDICO PARA
HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO



FEHLMEX S.A. de C.V.
FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

PROGRESIVO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CANTIDAD CON LETRA: Tres Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Pesos					I.V.A.		\$ 537,600.00
TIEMPO DE ENTREGA: 9 días posteriores al Fallo de Adjudicación					TOTAL		\$ 3,897,600.00

CONDICIONES DE PAGO:

(El **ORGANISMO** efectuará el pago total o parcial en moneda nacional y dentro de los 30 días hábiles siguientes, a la correcta presentación del expediente en el área de glosa del **ORGANISMO**. El pago se realizará mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el "PROVEEDOR" proporcione al **ORGANISMO** por escrito.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados son bajo la condición de precios fijos hasta la total prestación de los servicios o entrega de los bienes y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta serán los mismos en caso de que la Dirección de Recursos Materiales y/o el **COMITÉ** según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**.

Atentamente

N2-TESTADO

Lic. Rosa Isela Muñoz Cárdenas
Representante Legal
Fehlímex S.A. de C.V.

Av. Industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"